

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, le fue turnado en fecha 20 de octubre de 2010 para su estudio y dictamen el **expediente 6545/LXXII**, que contiene escrito presentado por el **C. Diputado Fernando González Viejo, Integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional por la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León**, mediante el cual **solicita se gire atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, a fin de que dentro de la propuesta de Ley de Egresos para el año 2011 contemple un notable incremento al Fondo Económico de Incentivos a la Inversión, previsto en la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

## **ANTECEDENTES:**

Indican los solicitantes que el desarrollo económico y social del Estado no ha sido del todo igual, ya que mientras observamos municipios que presentan niveles de ultra crecimiento, otros por su parte van quedándose sin población, siendo el caso de los ubicados en zonas rurales.

Por otra parte, señalan que el fenómeno de la centralización poblacional no es ajeno a nuestro Estado, sino que es una problemática que necesariamente es inherente al desarrollo económico de éste y el cual se ha convertido en una

calamidad que se ha venido sufriendo durante cinco décadas. Puntualizan además, que esta situación ha acarreado la situación que hoy se vive en todo el país.

Hace mención que el esquema de apoyo a los municipios rurales merece una solución que vaya más allá que la expedición de una ley o una aportación directa de estímulos financieros, sino que se requiere el apoyo coordinado de todos los niveles de gobierno para promover un adecuado desarrollo sustentable en la actividad económica de los municipios rurales.

Por esa razón, el promovente nos señalan que la Ley de Fomento a la Inversión y la Empleo del Estado de Nuevo León, prevé el “Fondo Económico de Incentivos a la Inversión”, y que dicho fondo en la Ley de Egresos para el año 2010 fue privilegiado con un monto de \$48,000,000.00 (Cuarenta y ocho millones de pesos 00/100 M. N.), el cual es ejercido por la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Nuevo León, conforme a las reglas que se señala en la misma ley.

En ese tenor, comentan los solicitantes que sin duda, se requiere para el ejercicio fiscal 2011 un notable incremento a este fondo, por tal motivo estiman conveniente como parte de una estrategia para favorecer el desarrollo de los municipios rurales del Estado, exhortar al Gobernador del Estado a fin de que garantice un incremento en el paquete fiscal para el año 2011 en el fondo citado en la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior expuesto y una vez que hemos dado cuenta del contenido del presente punto de acuerdo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

## **CONSIDERACIONES:**

La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para conocer de la presente solicitud, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 fracción I inciso a) y 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en el artículo 39 fracción XV inciso g), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

De la Exposición de Motivos que nos presentan los promoventes en la solicitud y del estudio minucioso y técnico realizado, los que formamos parte de este Órgano de Dictamen Legislativo hemos considerado lo siguiente:

Tal y como lo mencionan los solicitantes, el fenómeno de centralización ha traído consecuencias al Estado, entre las cuales es observable la sobrepoblación que se ha presentado en la zona urbana, la cual acarrea consigo problemas que van desde el encarecimiento de lo más básico y la disminución de la calidad de vida, hasta la delincuencia; por otra parte, en las área rurales podemos detectar la falta de población y la desaceleración en su ciclos económicos.

Por otra parte, estimamos que en la actualidad existen instrumentos jurídico-financieros, por medio de los cuales se puede combatir y tratar de revertir el suceso que fue mencionado en el párrafo anterior, los cuales van desde desarrollar comunicaciones avanzadas, caminos, centros de salud y educativos, hasta la promoción de la industria y servicios que radiquen en los municipios rurales como primicias para el fomento directo a su desarrollo.

En esa tesitura, la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo, en su artículo 31 a la letra dice:

**ARTÍCULO 31.- Se crea el Fondo Económico de Incentivos para la Inversión con la partida presupuestal que en su caso apruebe el Poder Legislativo a propuesta del Poder Ejecutivo. La integración y funcionamiento del Fondo quedará a cargo de la Secretaría que lo operará conforme a los siguientes principios:**

*I. La partida presupuestal se formará, en cada ejercicio, con el incremento real que se obtenga en la recaudación del Impuesto Sobre Nóminas hasta alcanzar el 10% del total presupuestado por ese concepto en la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León;*

*II. Sin menoscabo de lo dispuesto en la fracción anterior, este Fondo Económico se podrá complementar con aportaciones adicionales provenientes del gobierno federal, estatal y municipal;*

*III. El Fondo será ejercido por la Secretaría según los presentes lineamientos. Los incentivos podrán otorgarse en plazos de uno o varios años y se podrá establecer por actividad, región, sector o en forma global;*

*IV. Los recursos destinados al Fondo que no sean erogados en el año serán acumulados al del siguiente ejercicio fiscal;*

*V. Cuando los incentivos se otorguen para beneficiar dos o más programas, quedará a cargo del Consejo el determinar su distribución entre éstos; y*

*VI. Los incentivos a que se refiere la presente Ley estarán sujetos al saldo disponible en el Fondo.*

En observancia del artículo que se mencionó con anterioridad, podemos deducir que el fin del Fondo es el de canalizar la partida presupuestal propuesta por el Ejecutivo, a fin de que los incentivos que se otorguen conforme los lineamientos y bases que establezca esta ley, se sujeten al saldo que se tenga disponible.

Por lo anterior expuesto, consideramos que la finalidad de la propuesta de los solicitantes de exhortar al Gobernador del Estado de Nuevo León para que de

acuerdo al artículo antes mencionado otorgue un incremento al fondo que en él establece, es el de incentivar a la inversión nacional y extranjera, y ayudar a incrementar la generación de empleos estables y de alto valor agregado.

Por esas razones, es importante mencionar que apegados a las facultades que corresponden a este Poder Legislativo y que se describen en el artículo 63 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en fecha 16 de Diciembre de 2010, se aprobó la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León, en la cual se puede observar un notable incremento en la presupuestación del Impuesto Sobre Nóminas, por tal motivo debemos advertir, que al incrementarse éste la recaudación del mismo será mayor, por consiguiente se aplicara un aumento al Fondo Económico de Incentivos a la Inversión, tal y como lo menciona la fracción I, del artículo 31, el cual fue transcrito en párrafos anteriores, por lo anterior creemos que de una forma indirecta, se está cumpliendo con la solicitud de los promoventes, de ahí que es la intención de esta Comisión dar por atendido el presente asunto.

Además debemos mencionar, que no solamente es el incremento al Impuesto citado en el párrafo anterior, el que traerá beneficios a la inversión, sino también observamos que en la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León, que fue aprobada en fecha 17 de Diciembre de 2010, por este H. Congreso existen diversos estímulos entre los cuales se expresan subsidios a la inversión, apoyos a las MPYMES y proyectos a desarrollos regionales, entre otros y los cuales representan también un gran impulso a la inversión en nuestro Estado.

Por las consideraciones antes vertidas, consideramos dar por atendida la solicitud planteada.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo previsto en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, la presente comisión emite el presente:

## **ACUERDO**

**Único:** La LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, da por atendida la solicitud planteada por el promovente en relación a que el Ejecutivo del Estado considere en el anteproyecto de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2011, un incremento al Fondo Económico de Incentivos a la Inversión, previsto en la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo, por las razones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

Monterrey, Nuevo León

### **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

**DIP. PRESIDENTE:**

**SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**

**Dip. Vicepresidente:**

Víctor Oswaldo Fuentes Solís

**Dip. Secretario:**

Raymundo Flores Elizondo

**Dip. Vocal:**

**Dip. Vocal:**

Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza

**Dip. Vocal:**

César Garza Villarreal

**Dip. Vocal:**

Hernán Antonio Belden Elizondo

**Dip. Vocal:**

José Ángel Alvarado Hernández

Héctor García García

**Dip. Vocal:**

José Martín López Cisneros

**Dip. Vocal:**

Hernán Salinas Wolberg

**Dip. Vocal:**

Homar Almaguer Salazar